



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARMENA

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 04/10/2023, se ha acordado delegar a favor de D. Alejandro Collado Fernández, concejal de este Ayuntamiento, la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, correspondiente a la autorización del acto de matrimonio civil entre los contrayentes D. Samuel Perales Laredo y D^a Ana Estefania Mora Gomez de las Heras, cuyos datos figuran en el expediente. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación de la Alcaldesa. La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente, si no se formula ante la Alcaldesa expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Carmena a 4 de octubre de 2023.-La Alcaldesa, Beatriz Robles Fernández.

Nº. I.-5519